



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA
PROVINCIA DEL CHUBUT
TEL/FAX (02945) 491003/004
E-MAIL: municipalidadgobcosta@gmail.com

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza sancionado por el H.C.D. local, en Sesión Especial de fecha: 13/12/2010 - referente a: Implementar cobro IMPUESTO INMOBILIARIO SUB-RURAL DEL AÑO 2011.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GOBERNADOR COSTA - PROVINCIA DEL CHUBUT- SRA. FABIANA MARCELA AMADO, en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE:

Artículo 1º: PROMULGASE como ORDENANZA MUNICIPAL Nº 060/2.010-MGC.---

Artículo 2º: Regístrese; Comuníquese a sus efectos al H.C.D.G.C., al Tribunal de Cuentas de Provincia, a Direcciones y Departamentos Municipales correspondientes; dese al B.O.M.G.C., y cumplido ARCHIVASE.-----

Dado en el Público Despacho de la Sra. Intendente Municipal de Gobernador Costa - Provincia del Chubut, a los quince días del mes de Diciembre del año: Dos mil diez.---



FABIANA MARCELA AMADO
INTENDENTE MUNICIPAL
GOBERNADOR COSTA - CHUBUT

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 060/2.010-MGC.-

INTENDENTE MUNICIPAL

Aguado Nº 46 - (U9223) - GOBERNADOR COSTA - CHUBUT.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gobernador Costa
Provincia del Chubut

VISTO:

Las facultades otorgadas por la ley provincial XVI N° 46; La Ordenanza Municipal N° 047/2009 IMGC, y su modificatoria Ordenanza 001/2010 IMGC y;

CONSIDERANDO:

Que se debe proceder a normar la recaudación del impuesto Inmobiliario Urbano Sub-rural del año 2011

Que es menester determinar un instrumento legal para tal fin.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA, PROVINCIA DEL CHUBUT, en ejercicio de las facultades legales sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Habiéndose exceptuado a los propietarios del Impuesto correspondiente al año 1990 según Ordenanza Municipal N°: 14/92, se cobrará este importe actualizado para los años 1991 al 2010 inclusive, **a los contribuyentes que adeuden el mismo.**-----

ARTÍCULO 2º: Durante el transcurso del año 2011, el cobro del Impuesto Inmobiliario Sub-rural, gozará de un 20% (veinte) de descuento, si abona en su totalidad al primer vencimiento que opera el 30 de Abril del año 2011.-----

ARTICULO 3º: El contribuyente puede optar a realizar el pago en cuatro cuotas, sin gozar del beneficio del Artículo N° 2 de la presente.-----

ARTICULO 4º: Se establece para el cobro del Impuesto Inmobiliario Sub-rural, correspondiente al año 2011, la siguiente escala de cobro (se determina multiplicar el correspondiente al Número de hectárea por el valor módulo).

Cantidad de Hectárea			Cantidad Módulos a cobrar
Hasta	1	Inclusive	12 (doce)
"	2	"	13,582
"	3	"	15,166
"	4	"	16,748
"	5	"	18,332
"	6	"	19,916
"	7	"	21,498
"	8	"	23,082
"	9	"	24,666
"	10	"	26,249
"	11	"	27,832
"	12	"	29,416
"	13	"	30,998
"	14	"	32,582

IGNACIO ERNESTO URRUTIA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GOBERNADOR COSTA

[Signature]
SECRETARÍA GENERAL
Honorable Concejo Deliberante
Gobernador Costa





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gobernador Costa
Provincia del Chubut



"	15	"	34,1666
"	16	"	34,1666
"	17	"	37,3332
"	18	"	38,9166
"	19	"	40,0832
"	20	"	42,0832
"	21	"	43,6666
"	23	"	46,8332
"	24	"	48,4166
"	25	"	49,9998

ARTICULO 5º: Fijese como período de recaudación, los siguientes vencimientos:

9- **Pago Total:** Vencimiento: hasta el 30 de Abril de 2011, **20 % bonificación**

10- **Pago en cuotas:**

Primer cuota: Vencimiento: hasta 30 de Abril 2011

Segunda cuota: Vencimiento: hasta 30 de Junio de 2011.-

Tercera cuota: Vencimiento: 30 de Septiembre de 2011.-

Cuarta cuota: Vencimiento 30 de Diciembre de 2011. -

ARTICULO 6º: Todo contribuyente que adeude el Impuesto Urbano Sub- Rural correspondiente a ejercicios anteriores al año 2011, deberá abonar intereses de acuerdo a la siguiente escala de alícuotas:

DEUDAS AÑO:	ALÍCUOTA INTERESES:
2.010	1%
2.009	2%
2.008	3%
2.007	4%
2006	5%

y así sucesivamente.

En todos los casos se tomará como monto imponible el valor base correspondiente al ejercicio a tributar.

Ejemplo:

DEUDA AÑO:	MONTO IMPONIBLE	ALÍCUOTA INTERESES	MONTO INTERESES	TOTAL A ABONAR
2002	\$ 100,00	7%	\$ 7,00	\$ 107,00

IGNACIO ERASMO SQUIRRA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GOBERNADOR COSTA

ROBERTO ALEJANDRO HUENTENILLA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Gobernador Costa



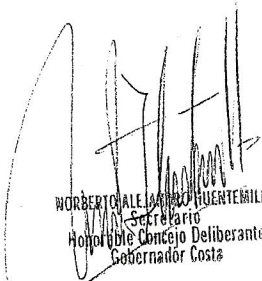
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gobernador Costa
Provincia del Chubut


En los casos de compromisos de pago pactados al 30 de diciembre del año 2.010, debidamente documentados, deberán realizarse los pertinentes ajustes de acuerdo a lo estipulado en el presente artículo.

ARTICULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO 8º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido ARCHIVASE.-----

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Gobernador Costa, Provincia del Chubut, en Sesión Especial a los trece días del mes de Diciembre del año Dos mil diez, según consta en Acta N° 864/10.HCD.----


NORBERTO ALEJANDRO HUENTEVILLA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Gobernador Costa


IGNACIO ERNESTO URRIA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GOBERNADOR COSTA

